

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE COACHING

CÓDIGO ÉTICO

1) INTRODUCCIÓN

2) CODIGO ÉTICO

2a – DECLARACION PREVIA:

2b – CODIGO ETICO

FILOSOFIA DEL COACHING

DEFINICION DE COACHING Y AMBITO DE APLICACIÓN

ESTANDARES DE CONDUCTA ETICA

COMPROMISO ETICO

3) – REVISION DE CONDUCTA ETICA

3a – PROCESO DE REVISION DE LA CONDUCTA ETICA. / FORMA DE RECLAMACIÓN

INSTRUCCIONES

3b – FORMULARIO DE QUEJAS DE LA REVISION DE LA CONDUCTA ETICA.

PROCESO DE REVISIÓN DE LA CONDUCTA ÉTICA (RCE)

INTRODUCCIÓN

SUMARIO DEL PROCESO RCE

FORMULARIO DE QUEJAS DE LA REVISIÓN DE LA CONDUCTA ÉTICA DE ASESCO

1) INTRODUCCIÓN

Desde la Asociación Española de Coaching, ASESOCO, entendemos que la ética y responsabilidad es una competencia fundamental en el ejercicio de la profesión de coaching merecedora de un capítulo propio. Defendemos y velamos por la práctica ética, responsable y profesional del coaching. Además, a través de nuestro Comité de Ética, contamos con mecanismos para, llegado el caso, evidenciar prácticas irregulares, carentes de ética y profesionalidad.

El Comité de Ética podrá estar formado por la Junta Directiva, y podrán participar en el mismo los/las asociados/as que formen parte de la Asociación y que puedan ser requeridos para tal efecto, así como expertos/as que pudieran asesorar al mismos en la toma de decisiones y/o resoluciones si fuera necesario.

2) CODIGO ÉTICO

2a – DECLARACION PREVIA:

La ética profesional del Coaching se ajusta en términos generales a las reglas éticas y morales del hombre aplicables a los Coaches, y en términos específicos de su profesión reconoce la necesidad de velar por los intereses de los Coachees (Clientes) para su correcto desarrollo.

2b – CODIGO ETICO

FILOSOFIA DEL COACHING

La Filosofía que anima a la Asociación Española de Coaching en el ejercicio ético de su profesión, se basa en el reconocimiento del Cliente como la única persona, que posee el conocimiento completo de su vida en los diferentes ámbitos en que se mueve (laboral, social, familiar, personal), y que, por lo tanto, las mejores respuestas para alcanzar su estado deseado radican en su interior, disponiendo de la capacidad creativa necesaria para encontrarlas.

Partiendo de esta base el código ético y la responsabilidad del Coach sobre la que debe asentarse la labor de coaching profesional contemplará en todo lugar:

- Asegurarse de que el Cliente descubra, clarifique y priorice los pasos a dar en la búsqueda y consecución de su objetivo.
- Certificar que es el Cliente quien aporta sus propias soluciones y estrategias, sintiéndose autor y responsable de ellas y de sus consecuencias.
- Atestiguar que, como consecuencia del proceso, el Cliente aumenta la satisfacción personal y autoconfianza en la toma de decisiones, más allá, incluso del proceso presente.
- La honestidad y transparencia, tanto a nivel de nuestras competencias, como en relación al proceso y su evolución, así como con la clientela.

- Respeto absoluto hacia los coachees y no discriminación por razones de sexo, raza, orientación sexual, ideología o religión.
- La profesionalidad en el ejercicio de nuestras competencias.
- Compromiso con el crecimiento personal y los procesos de cambio de nuestros coachees.
- Espíritu de servicio: Los coachees y su bienestar son nuestra prioridad.

En lo relativo a los estándares de confidencialidad, el/la coach profesional:

- Custodiará y no revelará (salvo autorización expresa de su coachee) la información facilitada por su clientela, ni la perteneciente a las sesiones de coaching.
- Cumplirá con todas las normativas y legislaciones vigentes según el ordenamiento jurídico.
- Deberá obtener el permiso y autorización escrita de su coachee antes de dar a conocer ningún tipo de información relacionada con el proceso.
- Requerirá autorización antes de revelar los nombres o datos de sus coachees, personas y/o empresas relacionadas con el proceso.
- Por último, en caso de que se produjese un conflicto de intereses sería necesario ser capaz de abordarlo fehacientemente, recomendando al coachee a otro profesional, o procediendo a dar por finalizado el proceso.

DEFINICION DE COACHING Y AMBITO DE APLICACIÓN

El Coaching profesional es un proceso de cambio favorecido por la relación profesional establecida entre el/la Cliente/a y el/la Coach, a través del cual, consigue alcanzar sus objetivos en cualquier ámbito de su vida elegido para dicho cambio (Familiar, Laboral, Organizacional, Social, Salud, Personal).

Un proceso de acompañamiento a través del cual, un/a profesional (coach) acompaña a su cliente/a (coachee) a conseguir un objetivo. Incluso, en ocasiones, a alcanzar una meta que, en un primer momento, su coachee ni siquiera sospechaba.

Un proceso de Coaching sirve para pasar del estado actual, a un estado deseado.

Sobre esta travesía que emprendemos a lo largo del proceso de *coaching*, hemos de subrayar que se trata de un acompañamiento no directivo.

Durante el proceso de Coaching:

- El/la Coach ayudará a la persona a reconocer sus propios recursos y hacer uso de ellos en el momento oportuno.
- El/la Coach ayudará a la persona a ejercitar sus potencialidades.
- El/la Coach ayudará a descubrir su propio conocimiento y enriquecerlo aún más.
- El/la Coach ayudará a la persona a encontrar su equilibrio y bienestar, llevándole a reflexionar a través de su método de trabajo.
- El/la Coach despertará su curiosidad motivándole a progresar.
- El/la Coach le ayudará a establecer relaciones satisfactorias, favoreciendo una comunicación integral.
- El/la Coach le ayudará a ejercitar y mantener abiertos los canales de comunicación.
- El/la Coach le ayudará a aclarar los objetivos, reconocer los obstáculos y encauzar el camino para lograrlos, mejorando su toma de decisiones y favoreciendo su responsabilidad sobre las mismas.
- El/la Coach favorecerá su proceso de aprendizaje, favoreciendo la toma de riesgos una vez sopesados sus recursos y posibles consecuencias.
- El/la Coach le ayudará a encontrar el equilibrio entre los niveles físico, emocional, mental y espiritual, mediante la reflexión sobre esquemas y conductas habituales e improductivas de la persona.

ESTANDARES DE CONDUCTA ETICA

Conducta profesional a largo plazo:

1. Mostraré siempre el Coaching como una profesión con competencias propias de actuación, clarificando en todo momento su ámbito de aplicación, y sus límites de actuación, para evitar confusión en el público.
2. Honraré los acuerdos que haga en todas mis relaciones. Construiré claros acuerdos con mis Clientes/as que incluirán: confidencialidad, informes de progreso y otros particulares.
3. Respetaré y honraré los esfuerzos y contribuciones de los demás.
4. Respetaré la creatividad y el trabajo escrito de los demás promocionando mis propios materiales y no falsificándolos o presentándolos como propios.
5. Definiré claramente cuál es mi área de actuación profesional, y cual no lo es.

Conducta profesional con Clientes:

6. Reconozco exactamente mi nivel de competencia en Coaching, y no exageraré mis calificaciones, especialidades o experiencia como coach.
7. Me aseguraré de que mi Cliente comprende la naturaleza del Coaching y los términos de los acuerdos de Coaching entre nosotros.

8. No mentiré ni engañaré intencionadamente o haré falsas afirmaciones acerca de lo que mi Cliente/a recibirá del proceso de Coaching o de mí como su Coach.
9. No daré a mis Clientes/as o a probables Clientes/as, información o consejos que yo sé que pueden ser engañosos o que van más allá de mis competencias.
10. Estaré alerta para informar a mi Cliente/a en caso de no estar beneficiándose del proceso de Coaching, y fuera conveniente que trabaje con otro/a Coach o recurso, y dado el caso, ayudaré al Cliente/a a realizar este cambio.

Confidencialidad / Privacidad:

11. Respetaré la confidencialidad de la información de mis Clientes/as, excepto que sea autorizado por mi Cliente/a o requerido por la ley.
12. Obtendré acuerdos con mis Clientes/as antes de dar a conocer o publicar sus nombres como Clientes/as o referencias o alguna otra información que pueda identificarles.
13. Obtendré acuerdos con la persona que recibe Coaching, antes de publicar o dar a conocer información para otra persona que me compense.

Conflictos de interés:

14. Intentaré evitar conflictos entre mis intereses y los intereses de mis Clientes/as.
15. Cuando algún conflicto actual o potencial conflicto de intereses surge, yo lo revelaré abiertamente y discutiré a fondo con mi Cliente/a como resolverlo de la mejor manera posible para mi Cliente/a.
16. Revelaré a mi Cliente/a toda compensación anticipada por terceras partes que yo recibiera por referencias o consejo que concierne al Cliente.

COMPROMISO ETICO

Como profesional del Coaching, reconozco y acuerdo cumplir el Código Ético de La Asociación Española de Coaching (ASESCO), tanto con mis Clientes/as, como con mis Colegas de profesión y con el público en general, respetando en todo momento su dignidad atribuciones y derechos como seres humanos.

Si yo violo esta promesa Ética o alguna parte del Código Ético de la Asociación Española de Coaching, acepto que la Asociación Española de Coaching me responsabilice de lo sucedido. Igualmente acepto la consecuente pérdida de mis credenciales y el hecho de dejar de ser miembro de ASESCO, si así se decidiese en relación con el hecho.

3) – REVISION DE CONDUCTA ETICA

3a – PROCESO DE REVISION DE LA CONDUCTA ETICA. / FORMA DE RECLAMACIÓN

INSTRUCCIONES

La política de la Asociación Española de Coaching, ASESCO, es dar a una persona la oportunidad de poner una reclamación a través de un formulario de quejas, como parte del proceso de revisión de conducta ética (RCE).

Por favor revise estas instrucciones cuidadosamente y si elige hacer una revisión de conducta ética rellene completamente el formulario de reclamación adjunto y devuélvanoslo, gracias.

Ningún miembro de ASESCO es abogado, ni puede dar consejo legal a ninguna de las partes implicadas en una reclamación.

El Comité Ético investigará las alegaciones presentadas sobre la conducta profesional del Coach, cuando estas correspondan a una infracción del código ético de la Asociación Española de Coaching, ASESCO.

La hoja de reclamación será enviada a la persona que reclama (por e-mail o por otra forma electrónica) o podrá descargarla directamente desde la propia página web de la asociación, y esta persona la devolverá rellena completamente a la Asociación Española de Coaching, ASESCO por correo electrónico solamente.

Las reclamaciones o quejas de personas anónimas no serán investigadas.

Si deciden que hay que hacer investigación se pondrán en contacto con la persona que reclama y con el/la Coach objeto de la reclamación, para pedir más información.

Si deciden que no hay necesidad de una investigación también se pondrán en contacto con ambas partes.

El formulario de reclamación será compartido con el/la Coach.

Se animará a ambas partes a llegar a un acuerdo mutuo, si es posible, mientras dure la investigación. El equipo de investigación no asistirá a las partes en la resolución de sus disputas.

Después de la investigación, habrá una reunión con el/la Coach para determinar si ha habido una infracción del código ético y cuál ha sido, y que remedio o sanción apropiada se tomará hacia el Coach.

El reclamante puede estar presente en esta reunión, donde el jurado y el/la Coach pueden hacerle preguntas, pero no tiene derecho a llevar pruebas y testigos.

La investigación será confidencial excepto para las personas del comité Ético, la Junta de ASESCO, el personal y los consejeros legales implicados en el caso, u otras personas requeridas por ley para recibir dicha información. El sumario será elaborado y guardado en los ficheros de ASESCO.

La Asociación Española de Coaching, ASESCO no puede garantizar llegar a un resultado (acuerdo) concreto para el reclamante ni para el Coach, ni tampoco puede obligar a ninguna de las partes a participar en todo o parte del proceso.

3b – FORMULARIO DE QUEJAS DE LA REVISIÓN DE LA CONDUCTA ÉTICA (RCE).

Introducción

La Asociación Española de Coaching, ASESCO está comprometida a seguir unos elevados patrones éticos para Coaches. ASESCO ha desarrollado una Filosofía y una Definición de Coaching y un conjunto estándares de Conducta Ética, los cuales todos los miembros de ASESCO se comprometen a mantener (Directrices Éticas). El propósito de estas Directrices Éticas es promover prácticas profesionales y éticas de Coaching, y aumentar los conocimientos de las personas más allá de la profesión sobre la integridad, los compromisos y las conductas éticas de los miembros de ASESCO, los Coaches certificados por ASESCO, y el propio ASESCO.

ASESCO ha adoptado una política y un conjunto de procedimientos que permiten la revisión, investigación y Búsqueda de responsabilidad de supuestas prácticas no éticas o comportamiento desviado del establecido por las Directrices éticas de ASESCO.

Para hacer efectiva esta política, ASESCO ha implantado un proceso de Revisión de Conducta Ética, que es destinado a:

- Servir como un “modelo de excelencia” para todos los profesionales que practican Coaching.
- Para una revisión justa y una resolución de quejas que conciernen a la conducta ética de los/las Coaches
- Responsabilizarse de las quejas que provienen del público y que conciernen a experiencias que pueden considerarse violaciones de las Directrices de ASESCO por los/las Coaches asociados.

Sumario del proceso Revisión de Conducta Ética (RCE)

El primer paso es la admisión a trámite de una queja. El proceso de Revisión de Conducta Ética se aplica a las quejas dirigidas a ASESCO acerca de Coaches que, por la virtud de ser miembros de ASESCO, han acordado participar en el proceso.

La queja será revisada para determinar si ello supone una posible violación de las Directrices Éticas de ASESCO. Así, el proceso incluye medios para la investigación de la queja, debiendo el Coach y la persona que tiene la queja, proporcionar la información necesaria para ello.

El proceso de Revisión de Conducta Ética incluye recursos para una audiencia, si el Coach implicado lo solicita. El panel de audiencia revisará la información proporcionada por la persona con la queja y el Coach implicado, en orden a determinar si ha tenido lugar una violación de las Directrices Éticas. Como resultado de esta determinación, se realizará una recomendación para llevar a cabo acciones correctivas las cuales deben incluir remedios (tales como educación adicional, trabajo con un coach mentor, o una reprimenda escrita) o sanciones (tales como quitar o denegar la acreditación como socio), si es merecido según las circunstancias. El proceso de Revisión de Conducta Ética también incluye un proceso de apelación en situaciones donde las sanciones son recomendadas.

En todo momento en el proceso, las partes son animadas a resolver sus diferencias, trabajar en los asuntos involucrados y aprender de la situación.

Si cree que tiene una queja ética contra un coach, nosotros te invitamos a imprimir el formulario de quejas y las instrucciones.

Si tiene alguna pregunta o duda imprimiendo o completando el formulario de quejas, por favor llame o escriba un e-mail a ASESCO a la atención del Comité de Conducta y Patrones Éticos de la Asociación Española de Coaching

Gracias por tu interés en la integridad de la profesión de Coaching.

Formulario de Quejas de la Revisión de la Conducta Ética de ASESCO

En nombre de ASESCO y sus miembros, nosotros deseamos darle las gracias por su cooperación con nuestros procedimientos de revisión de Conducta Ética.

Para más efectividad se atienden todas las partes involucradas en la alegación/es, y para asistir a una resolución, por favor proporcione la información requerida en la parte baja del formulario.

Usted debe devolver el formulario por e-mail dirigido a Comité de Ética de la Asociación Española de Coaching

Parte 1. Información acerca de Usted, la persona con la queja.

Tenga en cuenta que la Asociación Española de Coaching, ASESCO no investiga quejas anónimas.)

Parte 2. Información acerca del Coach involucrado en su alegación/es

Indique los datos del / la Coach.

Parte 3. Información acerca de sus alegaciones específicas.

Indique y señale la naturaleza específica de las alegaciones con detalles suficientes para nosotros para que entendamos y apreciemos completamente la situación. Incluya información acerca del momento en que ocurrió la situación, duración del contrato, acuerdos financieros, y cualquier otra información que usted crea que ayudará a ASESCO a investigar su alegación/es. Describa, en cada alegación, el “qué, cuando, donde, quién, por qué y cómo” de la situación, preferiblemente en orden cronológico.

Adjunte copias (sólo) de lo que crea que ayudarán a ASESCO a entender sus alegaciones. (Quédese usted con todos los documentos originales para sus archivos)

Parte 4. Información acerca de las relaciones del Coaching

Indique como fue la relación profesional con el / la Coach.

Parte 5. Acciones que usted ha escogido para resolver sus desacuerdos con este coach

Exponga las acciones que ha llevado a cabo para resolver la queja.

Parte 6. Autorización para la investigación

Esta queja debe ser investigada por ASESCO si cumple el conjunto de requisitos

La Política de Revisión y Procedimiento de la Conducta Ética de ASESCO es un proceso abierto. Algunas investigaciones se realizarán con el completo conocimiento de las partes involucradas. Una copia de este formulario de quejas y reclamaciones será enviado al/la Coach que usted haya nombrado. Al/la Coach se le dará una oportunidad de responderle a usted y a ASESCO.

Si el Coach involucrado en su queja no es un miembro de ASESCO, ASESCO no puede investigar al Coach, obligar a realizar alguna acción o responsabilizar al Coach.

Gracias por su colaboración. Los objetivos de la Asociación Española de Coaching (ASESCO) son construir, soportar y preservar la integridad de los profesionales de Coaching.

El Formulario de quejas y reclamaciones podrá sufrir variaciones en cuanto a su formato y/o redacción con el objetivo de adaptarse a futuros cambios normativos o legales que pudieran ocurrir.

Para conseguir estos objetivos, ASESCO necesita de su participación en este proceso ayudándonos a mantener estas metas.

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE COACHING

Formulario de QUEJAS y RECLAMACIONES

PARTE 1.

Datos de la persona reclamante

Nombre		Apellidos	
Empresa			
DNI / NIF		Tfno / Móvil	
E- mail			
Dirección			
Ciudad		C.P.	Provincia

PARTE 2.

Datos de la persona o entidad motivo de la queja o reclamación

Nombre		Apellidos	
Empresa			
DNI / NIF		Tfno / Móvil	
E- mail			
Dirección			
Ciudad		C.P.	Provincia

Si lo sabe, marque con una X

Miembro de ASESCO	SI		NO	
Coach certificado/a por ASESCO	SI		NO	

Otras credenciales de coaching	
--------------------------------	--

PARTE 3.

Información acerca de sus alegaciones específicas.

Por favor señale la naturaleza específica de las alegaciones con detalles suficientes para que nosotros entendamos y apreciemos completamente la situación. Incluya información acerca del momento en que ocurrió la situación, duración del contrato, acuerdos financieros, y cualquier otra información que usted crea que ayudará a ASESCO a investigar su alegación/es. Describa, en cada alegación, el “qué, cuando, donde, quién, por qué y cómo” de la situación, preferiblemente en orden cronológico. Adjunte copias (sólo) de lo que crea que ayudarán a ASESCO a entender sus alegaciones. (Quédese usted con todos los documentos originales para sus archivos)

Alegaciones:

PARTE 4.

Información acerca de las relaciones del coaching

¿Cómo encontró usted a este/a coach?

¿Contrató a este/a coach? SI NO

Fechas del contrato Desde Hasta

¿Cómo seleccionó a este/a coach?

¿Qué acuerdos tenía con este/a coach?

¿Estaban estos acuerdos escritos o había un contrato escrito? SI NO

Si la respuesta es SI, por favor adjuntar una copia

Comentarios

PARTE 5.

Acciones que usted ha escogido para resolver sus desacuerdos con este/a coach

¿Qué alternativas de resolución han discutido usted y el/la coach hasta la fecha?

¿Qué se ha echado en falta de estos intentos en la resolución del conflicto que le llevó a iniciar esta queja a ASESCO en este momento?

Exponga otras acciones que usted ha escogido para resolver la queja de coaching y los resultados.

Por favor describa la resolución que consideraría ideal para esta situación.

Por favor describa que consideraría una resolución aceptable para esta situación.

Parte 6.

Autorización para la investigación

Esta queja debe ser investigada por ASESCO si cumple el conjunto de requisitos.

La Política de Revisión y Procedimiento de la Conducta Ética de ASESCO es un proceso abierto. Algunas investigaciones se realizarán con el completo conocimiento de las partes involucradas. Una copia de este formulario de queja será enviada al coach que usted haya nombrado. Al coach se le dará una oportunidad de responderle a usted y a ASESCO.

Si el/la coach involucrado en su queja no pertenece a ASESCO, la Asociación Española de Coaching no puede investigar al coach, obligar a realizar alguna acción o responsabilizar al/la coach de sus acciones.

Gracias por su colaboración.

Firma

En _____ a _____

Remita esta solicitud debidamente cumplimentada a info@asescoaching.org

INFORMACION BASICA DE PROTECCION DE DATOS

Responsable de los datos.

ASESCO (ASOCIACION ESPAÑOLA DE COACHING)

Finalidad.

- Gestión de los asociados en relación a las noticias, actividades, publicaciones, cuotas de socio o donaciones de la asociación.
- Elaborar y enviar propuestas comerciales para interesados sobre nuestros servicios.
- Gestión fiscal contable y administrativa derivada de la prestación de los servicios.

Base de legitimación.

La ejecución de un contrato de prestación de servicios

Destinatarios y cesiones.

Con carácter general no se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. No obstante, es posible que determinados encargados del tratamiento externos puedan acceder a sus datos para la necesaria prestación del servicio.

Derechos.

Usted podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, limitarlos u oponerte a su tratamiento, así como solicitar su portabilidad como se explica en la información adicional

Información adicional.

Puede consultar información adicional sobre nuestra política de protección de datos en la página web www.asescoaching.org.